



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 8 de junio de 2018
DM-163-18

Señor
Víctor Barrantes Marín
Viceministro de Gobernación

Estimado Señor:

Mediante la presente quisiera informarle acerca de los antecedentes de la política pública de migración donde el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica ha participado en calidad de orientar o brindar asesoría desde el año 2013. Esto con el fin de trasladar estos conocimientos a su persona, al señor Viceministro de Gobernación y Policía, don Víctor Barrantes Marín, y a la señora Directora General de Migración y Extranjería, doña Raquel Vargas Jaubert; y también, poder mencionar algunos aspectos pendientes que se consideran necesarios a retomar por parte de esta nueva Administración.

Con el objetivo de describir los pendientes, primeramente permítame mencionarle el contexto de la intervención estatal al respecto. La Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023, fue aprobada por el Consejo Nacional de la Migración en la sesión N° 100 del 6 de agosto de 2013 y publicada en La Gaceta el día 19 de diciembre del mismo año bajo el decreto N° 38099-G. En esta se detalló el contexto normativo relacionado a temas de migración, un diagnóstico sobre la situación de migrantes, y los objetivos y lineamientos generales que deben orientar las acciones en un periodo de diez años.

Para poder materializar en acciones estratégicas acordes a la visión de esta política nacional, se elaboró el Plan de Acción 2017-2023 de la Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023. Este plan de acción contó con la aprobación del Consejo Nacional de la Migración en el mes de junio de 2017. A pesar de ello, no se publicó algún decreto de oficialización en la Gaceta en ningún momento; sin embargo, algunas acciones, sí se implementaron y continúan ejecutándose por parte de distintas instituciones.

A raíz de ciertas inconsistencias de dicho plan, como carencia de enfoque de gestión basada en resultados y la falta del instrumento normativo para su implementación, se decidió elaborar otro plan de acción, a saber el Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018 - 2022. En este se desarrolló un diagnóstico de la situación migratoria y del primer plan de acción implementado, una actualización de la normativa vigente tanto nacional como internacional y la especificación de acciones y su respectivo mecanismo de seguimiento y evaluación. El mismo se elaboró en el 2017, y



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-163-18
Pág. 2

contó ya con la firma de la Directora General de Migración y Extranjería de ese momento (diciembre 2017).

A pesar de este intento de consolidar la política nacional de migración de una manera integral, hubo un instrumento más que se había elaborado anteriormente y que ya establecía ciertas acciones que se pudieron haber repetido en el Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018 – 2022. Estas se encuentran dentro del Plan de Acción para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, que se realiza en el marco de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, 2014-2025, instrumentos oficializados bajo el Decreto N° 38140-RE-PLAN con el fin de su vigencia a partir del primero de enero del año 2014.

Ante esta situación, se resolvió, mediante el acuerdo 09 en la sesión ordinaria N° 01 del Consejo Nacional de Migración del día 15 de enero de 2018, la delegación en la Unidad de Planificación Institucional de la Dirección General de Migración y Extranjería del análisis, armonización y articulación de los instrumentos de política pública de migración de acuerdo a una preocupación manifestada al respecto por parte del señor Enrique Gomáriz, representante de la Red Nacional de Organizaciones Civiles para las Migraciones de Costa Rica (REDNAM).

A raíz de los antecedentes mencionados, se desarrolló el 30 de mayo del presente año una reunión con los profesionales técnicos que han llevado esta materia en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica con el fin de poder brindarle a usted y a su equipo retroalimentaciones sobre pendientes para mejorar los instrumentos, las cuales serían las siguientes:

- Valorar la unificación de un solo plan de acción para la Política Nacional de Migración con el fin de evitar duplicidades o solapamientos administrativos. En este caso es vital que se analice si existen otros instrumentos no mencionados en este oficio que también estén enfocados en la misma población meta y que se puedan fusionar para una gestión más efectiva y focalizada.
- Valorar continuar con la Comisión Técnica Interinstitucional para la Armonización y Alineación de los planes mediante el apoyo metodológico de MIDEPLAN y el liderazgo del tema por parte de la DGME. Ante ello, resulta pertinente la revisión por parte de la DGME del plan de trabajo de dicha comisión para saber si se ajusta a los tiempos de esa dirección y si las mismas personas designadas por parte de la DGME son efectivamente las que seguirán en el proceso. El mismo se le adjunta a este oficio.
- Incorporar mayor participación de la DGME para el próximo Plan de Acción para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, ya que el vigente termina en el año 2018. Con esto se esperaba que no exista una duplicación de funciones entre el plan de acción de la política nacional de migración y el plan de acción mencionado en este mismo punto.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-163-18
Pág. 3

- Retomar el criterio técnico actualizado de MIDEPLAN sobre el Plan de Acción 2017-2023 de la Política Migratoria Integral en el caso de que vaya a continuar en funcionamiento con el objetivo de que cumpla con los requerimientos de afinamiento del modelo de gestión, el sistema de evaluación y el seguimiento de las acciones.
- Vincular el diagnóstico desarrollado con las acciones a implementar para el plan de acción armonizado. Esto con el fin de acoger la solicitud de REDNAM al respecto y tomar en cuenta el criterio técnico de MIDEPLAN con la propuesta metodológica ya planteada.
- Valorar incluir otros compromisos internacionales faltantes en el II Plan de Acción como los señalados en el criterio técnico de MIDEPLAN, al igual que los adoptados por medio del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible –Agenda 2030- en relación a la población migrante.
- Valorar la inclusión de riesgos para desarrollar las acciones de acuerdo a escenarios internacionales. Esto último puede servir como premisas para poder cumplir o no con las metas anuales.

Ante cualquier observación, favor contactar a la asesora Alina Menocal Peters, al correo alina.menocal@mideplan.go.cr o al teléfono 8845-9044, la cual estará encargada de dicho tema y canalizará las retroalimentaciones o preguntas al equipo técnico de MIDEPLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. *Sr. Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública.*
Sra. Raquel Vargas Jaubert, Directora General de Migración y Extranjería.
Archivo